



Resolución Directoral

N° 292-2026-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 30 de enero de 2026

Visto, el Memorando N° 375-2026-GRSM/DRE-UGELSM/DIR de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el cual autoriza proyectar resolución y demás folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y el oportuno ejercicio de los derechos de los profesores comprendidos en el marco de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, deroga la Ley N° 24029 Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 Ley de la Carrera Pública Magisterial, entre otras normas, constituyéndose el único marco normativo que integra a los profesores;

Que, el literal h) del artículo 41 de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, establece que el destaque es uno de los derechos del profesor de la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 009-2026-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el procedimiento para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”;

Que, el numeral 6, de la precitada norma establece que el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de otra IE/UGEL/DRE, según corresponda, desde su cargo de origen a otro igual, en la misma área de desempeño laboral, modalidad, forma de atención, nivel, ciclo, área curricular o campo de conocimiento, y especialidad al que pertenezca, con la misma jornada laboral en la que se encuentra nombrado o designado. Procede el destaque por las siguientes causales: necesidad institucional, unidad familiar y razones de salud.

Que, Con el visado del director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría





Resolución Directoral

N° 292-2026-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Jurídica, del Área de Gestión Institucional; y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 009-2026-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR, al personal que se indica a continuación al siguiente destino:

1.1. DATOS PERSONALES

Doc. de identidad : DNI: 01163794
Apellidos y nombres : AMACIFUEN PINEDO, MONICA
Sexo : Femenino
Fecha de nacimiento : 8/24/1978

1.2. DATOS LABORALES

1.2.1. Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
1.2.2. Condición laboral : NOMBRADO
1.2.3. Plaza : 1130113111P9

	PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
UGEL/DRE	San Martín	San Martín
Distrito/Provincia	La Banda de Shilcayo	Tarapoto
Código de la plaza	1130113111P9	1100213121P7
Centro de trabajo	I.E. 0523 LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ	I.E. TARAPOTO
Cargo	PROFESOR	PROFESOR
Nivel/ciclo	Primaria	Primaria
Modalidad/forma	EBR	EBR
Área de desempeño laboral	...	...
Jornada laboral	30 horas pedagógicas	30 horas pedagógicas

1.2.4. Vigencia del destaque: Desde el 01/03/2026 hasta el 31/12/2026.
1.2.5. Motivo de la vacante: CESE DE RUIZ ARBILDO ADELMITA.





Resolución Directoral

N° 292-2026-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

